

Exp

AV/mp
Exp.: 2017038188 - C. 13.039.004
Àrea de Sostenibilitat, Medio Ambiente,
Participació i Cooperació

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DAJLA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS EN EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GIRONA Y LA DAIRA DE FARSIA DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHRAUÍ DEMOCRÁTICA

Girona, 10 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte el señor Cristóbal Sánchez Torreblanca, concejal delegado de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistido per el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y por otra parte el señor Sergi Bonet Marull, Rector Magnífico de la Universidad de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal como establece el Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona (DOGC núm. 6516, de 5 de diciembre de 2013), y de conformidad con lo que se establece en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), con sede en Girona, plaza de Sant Domènec núm.3, CP 17071 y NIF Q-6750002E.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la Universidad de Girona, tal como establece el Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona (DOGC núm. 6516, de 5 de diciembre de 2013), y de conformidad con lo que se establecen en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados per Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), con sede a Girona, plaza de Sant Domènec núm.3, CP 17071 y NIF Q-6750002E.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que respondiendo a la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de Girona manifestada en diversas acciones de soporte al pueblo Saharaui y su derecho a la autodeterminación, reconocido per la ONU el marzo de 1997, se signó un protocolo de hermanamiento entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui Democrática.

Que este protocolo incluye acuerdos de colaboración y cooperación mutuo con el título de ciudades hermanadas en el desarrollo material, cultural y social de sus comunidades y que esta colaboración se ha de realizar a través de programes anuales.

Que el Grupo de Recerca de la Universidad de Girona trabaja des de 1996 en la búsqueda y difusión del patrimonio arqueológico y cultural del pueblo Saharaui de manera coordinada con el Ministerio de Cultura de la República Árabe Saharaui Democrática, dando lugar entre otros proyectos a la creación del año 1998 del Museo Nacional del pueblo Saharaui, así como, diversos estudios arqueológicos que han contribuido en la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico, arqueológico y cultural del pueblo Saharaui.

Que desde el año 2015 las partes han signado sucesivos convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos de búsqueda y difusión del patrimonio arqueológico y cultural del pueblo Saharaui.

Que es voluntad de ambas partes establecer un convenio para el desarrollo del proyecto Centro de educación y cultura en Dajla, en el marco de las actividades vinculadas en el hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui Democrática, así como regular la ejecución del programa 2017, de acuerdo con la línea estratégica 2.3 del Programa Municipal de Cooperación y Solidaridad 2017, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, sobre la dinámica y consciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación.

Que para dar lugar a esta colaboración las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre le Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y la Universidad de Girona (en adelante la Universidad), para el desarrollo del proyecto Centro de educación y cultura en Dajla, en el marco de las actividades vinculadas con el hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Sahráuí, y de manera específica:

- Desarrollar las obras de adecuación del Centro de educación y cultura en Dajla.
- Dotar al Centro de educación y cultura en Dajla de los materiales y objetos necesarios para la elaboración de la exposición permanente.
- Asesorar técnicamente y dar lugar al montaje de los materiales necesarios para el correcto funcionamiento del Centro de educación y cultura en Dajla.

Segundo. Condiciones

Las actividades y acciones se realizaran bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las partes en relación al objeto del convenio lo deberá de notificar a la otra parte.

- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objeto de este convenio.
- c) Se tendrá cura de la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.
- d) Se tendrá cura de la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona a fin de difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseca el hermanamiento.

Tercero. Comisión de hermanamiento

La Comisión de hermanamiento Girona - Farsia contará entre sus miembros con representantes del Grupo de Recerca de la Universidad de Girona, d'ACAPS-Girona y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las tres partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Aprobar el programa anual de actuación que rigen las actuaciones en relación a Farsia que desarrollen conjuntamente las dos partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de las dos partes, así como buscar de externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

Cuarto. Compromisos de la Universidad de Girona

La Universidad de Girona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación, si es necesario.
- b) Realizar las actividades incluidas al programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de hermanamiento.
- d) En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar a la entidad de aquellas acciones que como institución se planteen con la daira de Farsia y en general respecto al pueblo saharai y los derechos que le han estado reconocidos por la Organización de Naciones Unidas.
- b) Validar, el programa anual de actuación que deberá presentar la otra parte.
- c) Transferir los fondos necesarios para el desarrollo de las acciones incluidas al programa anual. La cantidad aplicada por este objetivo en ningún caso no puede ser superior al 40% de los fondos previstos en los hermanamientos en el presupuesto municipal destinado a Solidaridad y Cooperación. La justificación de estos fondos está sujeta a las bases de la convocatoria de ayudas para proyectos de sensibilización y fomento de la cultura de la paz y a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo.
- d) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos y equipamientos municipales y las infraestructuras que se pacten previamente con la entidad
- e) Aportar cinco mil euros (5.000,00€) para el desarrollo del proyecto Centro de educación y cultura en Dajla.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017.

Sexto. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de mayo del año 2018 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2017 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html.

Séptimo. Forma de pago

- a) Transferir a la Universidad de Girona, la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), para el desarrollo de este convenio, que se hará efectivo en dos pagos:
 - 80% a la signatura del convenio, por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto sexto, por un importe de mil euros (1.000,00 €).

- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberá de devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece por el período de un año, incluido entre el día 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018.

Noveno. Interpretación del convenio

En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Universidad de Girona y un representante del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Décimo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

Por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
El concejal delegado de Cooperación
P.D. de signatura según decreto núm. 2016003980

Cristóbal Sánchez Torreblanca

CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Universidad de Girona
El rector.

x

Sergi Bonet Marull

Universitat de Girona
Rectorat